



Municipalidad Distrital
de Pimentel

Resolución de Alcaldía N° 138-2018-MDP/A

Pimentel, 28 de Septiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL (e):

VISTO: El Informe N° 464-2018-MDP/UGRH de fecha 25.09.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000571 de fecha 28.09.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto y Proveído N.º 5859-2018 de fecha 25.09.2018 emitido por el Gerente Municipal (e).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 464-2018-MDP/UGRH de fecha 25.09.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que la trabajadora ANGELICA MARIA RAMIREZ FIESTAS, ha laborado por 41 (cuarenta y un) año, 01 (un) mes y 28 (veintiocho) días, bajo el régimen laboral público - Decreto Legislativo N.º 276, su ingreso a la institución fue el 01 de Julio del año 1972 hasta el 30 de Septiembre del 2018, que su fecha de nacimiento es el 04 de Julio del año 1948, ostentando actualmente 70 años de edad y 05 meses, asimismo alcanza la liquidación por tiempo de Servicios de la referida trabajadora hasta el 30 de Septiembre del 2018, correspondiéndole un total de S/. 11,279.44 (once mil doscientos setenta y nueve con 44/100 soles).

Que, de conformidad con los art. 34 (literal c) y art. 35 (literal a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Carrera Administrativa termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad, la misma que a tenor del art. 183 del D. S N° 005-90-PCM, se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que de lo expuesto se esgrime que el Titular de la Entidad, es el facultado para declarar el Cese por Límite de Edad de su personal; en consecuencia es pertinente la emisión del presente acto resolutivo extinguiendo el vínculo laboral con la Servidora, Sra. ANGELICA MARIA RAMIREZ FIESTAS, por causal de "Límite de Setenta Años de Edad".

Que, consta la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000571 de fecha 28.09.2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/. 11,279.44 (once mil doscientos setenta y nueve con 44/100 soles).





Municipalidad Distrital
de Pimentel

En uso de las atribuciones previstas en el art. 20 numeral 6 y 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Proveído N.º 5859-2018 de fecha 25.09.2018 emitido por el Gerente Municipal (e).

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CESAR DEFINITIVAMENTE, a la Sra. ANGELICA MARIA RAMIREZ FIESTAS, por la causal de "Límite de Setenta Años de Edad", quien laborará en esta entidad edil hasta el 30 de Septiembre del 2018, en base a los fundamentos y dispositivos legales antes expuestos.

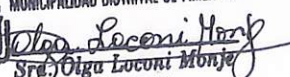
Artículo Segundo: AGRADECER a la Servidora Cesante, por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones a favor de la Entidad y de la población pimenteleña.

Artículo Tercero: DISPONER que la Servidora Sra. ANGELICA MARIA RAMIREZ FIESTAS, cumpla con ejercer la entrega formal de cargo a su Jefe Inmediato Superior de conformidad a lo previsto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2016-MDP/GM - Directiva N° 001-2016-MDP/GM, denominada "Directiva General del Procedimiento para la entrega y recepción del cargo del personal que labora en la Municipalidad Distrital de Pimentel".

Artículo Cuarto: APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, por el monto TOTAL de S/. 11,279.44 (once mil doscientos setenta y nueve con 44/100 soles), correspondientes a la trabajadora ANGELICA MARIA RAMIREZ FIESTAS, reconociéndole 41 (cuarenta y un) año, 01 (un) mes y 28 (veintiocho) días, bajo el régimen laboral público - Decreto Legislativo N.º 276, conforme se detalla en el anexo integrante de la presente resolución.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Unidad de Informática y Comunicación, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Sra. Olga Luciani Monje
ALCALDE (e)